



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO 29/2023, de 27 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran vocales de la Junta Electoral de Castilla y León.

El artículo 8.3 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 20 de marzo, dispone que los vocales de la Junta Electoral de Castilla y León serán nombrados por la Junta de Castilla y León.

Designados los vocales en la forma prevista en el artículo 8 de la ley citada en el párrafo anterior, procede efectuar dicho nombramiento.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de abril de 2023, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Nombrar como vocales de la Junta Electoral de Castilla y León a:

1. D. José Manuel Martínez Illade, D^a. Begoña González García, D^a. M^a Jesús Martín Álvarez y D. Francisco Javier Pardo Muñoz, como vocales Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, designados por dicho Tribunal.

2. D. Luis Esteban Delgado del Rincón, D. Manuel Augusto Martín de la Vega y D. Juan Fernando Durán Alba, como vocales catedráticos o profesores titulares de Derecho en activo de las universidades del ámbito territorial de la Comunidad, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de las Cortes, oídos los grupos políticos presentes en la Cámara.

Segundo.– El Presidente y el Vicepresidente de la Junta Electoral serán elegidos entre los vocales de origen judicial en la sesión constitutiva de la misma, según lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley Electoral de Castilla y León.

Tercero.– Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.6 de la misma Ley, actuará como Secretario de la Junta Electoral el Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León.

Valladolid, 27 de abril de 2023.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA